

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 0516-2041/2007

DECRETO N° 3896 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 0516-2041/2007 Caratulado: ARMATA, JULIÁN JOSÉ Y OTRA: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL UBIC. EN EL DPTO SAN PEDRO, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2729-VOT-2013, de fecha 23 de Mayo de 2013, se adjudicó a título oneroso a favor del a favor los Sres. ARMATA, JULIÁN JOSÉ, DNI N° 16.617.942 y MAMANI, NORA, DNI N° 20.733.543, el Lote N° 10, Manzana N° 536, Padrón D-16707, Matrícula D-10283, ubicado en la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, no obstante haberse adjudicado el inmueble en cuestión, no se extendió a favor de los adjudicatarios la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, conforme lo disponía el Art. 7 del mencionado acto administrativo;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 33/2020 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 05 de Noviembre de 2020;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Sres. ARMATA, JULIÁN JOSÉ, DNI N° 16.617.942 y MAMANI, NORA, DNI N° 20.733.543, del Lote N° 10, Manzana N° 536, Padrón D-16707, Matrícula D-10283, ubicado en la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

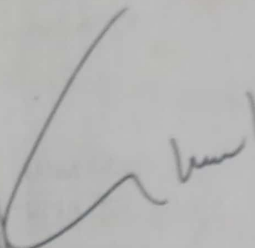


2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3896** -ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO SAINZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C. P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR